

# SECRETO

## NOTA DE INFORMACION

ASUNTO : DENUNCIAS POR PRESUNTA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS.

---

### 1. Caso Georgina GAMBOA GARCIA (P/O "SORPRESA")

El 17 Ene 81, a las 1500 hrs., personal de la 48 CGC en cumplimiento del Plan de Operaciones "SORPRESA", se constituyó al Anexo PARCCO, jurisdicción de VILGASHUAMAN-CANGALLO-AYACUCHO, con la finalidad de capturar a requisiteriados solicitados por el Juzgado de Instrucción de HUAMANGA; logrando detener a Guillermo ROCA TENORIO, quien indicó que en el domicilio de Máximo GAMBOA CASTILLO (recluido en el CRAS de HUAMANGA), había armamento y material explosivo. Al efectuar la búsqueda en el patio del domicilio indicado, se encontró enterrado un revólver calibre 45 abastecido con 5 cartuchos y petardos de dinamita cebados; circunstancias en la que fue detenida Georgina GAMBOA GARCIA, hija del recluido, siendo conducida a la localidad de AYACUCHO, para los efectos investigativos correspondientes.

Posteriormente, se trató de involucrar a personal de la 48 CGC en una supuesta violación en agravio de la citada Georgina GAMBOA GARCIA (17) el 17 Ene 81 en AYACUCHO; sin embargo, en ninguna dependencia de la GC, existe una denuncia sobre el particular; asimismo, ninguna autoridad judicial de AYACUCHO ha citado a miembros GC ni ha dictado Auto de Apertura de Instrucción contra los que resultaran responsables de la mencionada violación.

### 2. Caso Raymundo MITMA REYES

El 21 Ene 81, a las 0300 hrs., una patrulla de la 48 CGC, incursionó en el Anexo de MOLLEBAMBA-CANGALLO-AYACUCHO, siendo atacada por una turba de aproximadamente 70 personas, armadas de objetos contundentes y armas de fuego. Al ser lesionado el Cap GC Marco PUENTE LLANOS (Jefe de la patrulla) y hallarse en peligro la integridad del personal y el resultado de la misión, se repelie la agresión mediante disparos al aire y posterior persecución de los instigadores, en cuyas circunstancias resultaron heridos de bala Raymundo

SECRETO

# SECRETO

de MITMA REYES y Margarita DIAZ HUAMANI, falleciendo posteriormente el primero de los nombrados.

El presente caso fue denunciado al Juzgado de Instrucción de CANGALLO mediante el Atestado N° 039-C-28, entidad que no ha tomado ninguna instructiva al personal GC que participó en la incursión; asimismo, no existen órdenes de comparecencia ni requisitorias contra los pobladores del anexo de MOLLEBAMBA, habiéndose limitado a cursar la instrucción al Juzgado Sustituto de Policía de AYACUCHO, inhibiéndose de la causa, al que ha abierto instrucción el 12 Ene 82, contra el personal GC que resulte responsable por el delito de lesiones por negligencia, con muerte subsecuente del que en vida fue Raymundo MITMA REYES.

### 3. Caso Serafina HERRERA PAUCAR

El 29 Ene 81, a las 2000 horas, 4 GC destacados en el Asiente Minero HUAMPAR-HUAROCHIRI, se dirigieron sin permiso y uniformados al campamento de los mineros, bajo el pretexto de buscar alimentos, ingresando a un domicilio en cuyo interior se escuchaba música, encontrándose con Braulio MORALES CASQUI y otro civil no identificado, con los que se dedicaron a libar licor. El jefe del grupo Cabo GC Macimiliano CASAS LEVANO, al ubicarlos en estado de ebriedad, los conminó para que abandonaran el lugar, circunstancias en que hizo su ingreso Serafina HERRERA PAUCAR en estado etílico, tratándose en una discusión con Braulio MORALES CASQUI, situación que fue aprovechada por el clase GC mencionado, para llevarse a sus subordinados, a los que el día siguiente formuló Parte Disciplinario, depositándolos en el destacamento GC, dando cuenta de la novedad a sus superiores.

El 30 Ene 81, Serafina HERRERA PAUCAR, se presentó al Hospital de la Mina Huampar, manifestando haber sido agredida y violada por desconocidos, siendo atendida y examinada por el Dr. Luis REYES COLOMA, quien determinó la no existencia de signos de violación, extendiendo un certificado Médico Legal con tal diagnóstico. En ningún momento mencionó a personal GC.

El 05 Feb 81, el "Diario Marka", bajo el título "DIEZ SINCHIS - EBRIOS VIOLARON A ESPOSA DE TRABAJADOR MINERO", hizo una publicación denunciando un delito de Estupro el 28 Ene 81 en agravio de Se

SECRETO

# SECRETO

rafina HERRERA PAUCAR; teniéndose conocimiento que ésta, azuzada por miembros del Sindicato de Trabajadores de la Mina Huampar y un abogado de apellido SARMIENTO, habría culpado a la GC de una supuesta agresión y violación.

#### 4. Caso Edmundo COX BEUZEVILLE

Ante el incremento alarmante de acciones subversivas en SICUANI-CUSCO, el Comisario GC del lugar, montó un operativo policial tendiente a neutralizar la célula subversiva que venía actuando en su jurisdicción, hecho que se concretó el 26 May 81 a las 0600 horas, en la Comunidad de ACOTA, en donde fueron detenidos: Edmundo Daniel COX - BEUZEVILLE, Francisco BUSTAMANTE RODRIGUEZ, Victoriano MAMANI CCAÑAHUIRE, Quintín BUSTAMANTE TINTA y Catalina RODRIGUEZ ESPINOZA.

Interrogado Edmundo COX BEUZEVILLE, manifestó haber participado activamente en el planeamiento junto con el dirigente zonal Jorge David CARDENAS OLIVERA, de todas las acciones terroristas llevadas a cabo en SICUANI; y, haber dirigido e intervenido personalmente en la ejecución de los siguientes actos subversivos (atentados):

- El 28 Ene 81, a las 0125 horas, dinamita Sub-Prefectura Canchis.
- El 28 Ene 81, a las 0127 horas, dinamita Juzgado Paz de Suani
- El 08 Abr 81, a las 0405 horas, dinamita Zonal Educación de Sicuani
- El 11 Abr 81, a las 0700 horas, carta amenaza a las 3 radioemisoras de Sicuani para preparar propaganda subversiva.
- El 25 Abr 81, a las 2130 horas, dinamita Juzgado Instrucción de Sicuani.
- El 01 May 81, a las 0405 horas, dinamita ENAFER PERU.

Con Atestado N° 19-SE-JP, fueron puestos a disposición del Juzgado de Instrucción de Sicuani, los siguientes elementos probatorios:

- 83 cartuchos de dinamita.
- 54 metros de mecha.
- 08 fulminantes.
- 01 bandera roja con los símbolos de la hoz y el martillo.
- 02 relaciones de las estaciones de ENAFER PERU zona sur.
- 01 copia de clasificación de explosivos.
- 01 manuscrito con un calendario de Abr 81, con indicación de los atentados que se cometerían, y en el reverse, un listado de los

SECRETO

# SECRETO

atentados cometidos.

En la conferencia de prensa llevada a cabo en el local de la IV RGC-CUSCO, ante aproximadamente 40 periodistas, COX BEUZEVILLE declaró no haber sido maltratado por la GC durante su detención e interrogatorios a que fue sometido.

COX BEUZEVILLE, junto con los otros detenidos, fue puesto a disposición de la PIP de Sicuani, quien a su vez los puso a disposición del Juez Instructor de Canchis-CUSCO.

## 5. Caso Marco Antonio AYERBE FLORES

A partir del 14 Oct 81 y con motivo del alza de pasajes en la localidad del Cusco, se desarrollaron una serie de acontecimientos con el firme propósito de alterar el orden público, que llegaron a su punto más álgido el 23 Oct 81, entre las 1400 y 1800 horas, con la participación de estudiantes universitarios y secundarios, que requirieron la intervención policial enérgica de la GC, en la que resultó con lesiones de gravedad y subsecuente muerte el estudiante universitario Marco Antonio AYERBE FLORES, en circunstancias de su detención e introducción en un patrullero GC, ya que al cerrar la puerta del vehículo el GC Rómulo SULCA PACOHUANCA, por el lado en que se encontraba éste, lo hizo con bastante violencia por el apremio del momento, coincidiendo con la resistencia y acciones para salir que hacía AYERBE FLORES, habiéndose roto la luna de la puerta, presumiblemente al impacta en la cabeza del referido estudiante universitario, en una acción completamente casual e involuntaria.

El 27 Oct 81, la 2da. Comisaría GC de HUANCHAC-CUSCO, mediante Atestado N° 221, denunció el hecho ante la IV Zona Judicial de las FFPP y Agente Fiscal de Turno.

## 6. Caso Desaleje bloqueo Carretera Marginal-SAN MARTIN

El 15 Mar 82, a partir de las 0400 horas, campesinos productores de maíz de las provincias de LAMAS y SAN MARTIN, bloquearon diferentes tramos de la Carretera Marginal, exigiendo al Gobierno el alza del precio de dicho producto a \$ 135.00 el kilo.

El 20 Mar 82, el Prefecto del Dpto. de San Martín, mediante Of. N° 074-82, dispuso que la GC presiediera al desaleje de los campesinos que bloqueaban la carretera mencionada, por lo que el Jefe de la

SECRETO

# SECRETO

18 CGC elaboró la Orden de Operaciones correspondiente, dividiendo la zona de conflicto en tres sectores: Moyebamba-TARAPOTO, TARAPOTO a JUNAJUI, y JUANJUI a TARAPOTO.

El 21 Mar 82, la GC inicia un operativo de desalojo de las vías desde la madrugada, originándose inicialmente un enfrentamiento en el distrito Juan Guerra, resultando muerte el civil José CINTI, al darse a la fuga y en forma accidental; en TABALOSOS donde una turba atacó el puesto policial y se apoderó de su armamento, también se enfrentaron en la vía ocupada personal GC y campesinos armados de elementos contundentes, derivándose de ello la muerte de José Hilbert SABOYA PISCO, Winston PANDURO CHICA, Justiniano TAPULLIMA PISCO y José REATEGUI CHUMBES, así como 22 GC heridos.

Con Atestado N° 10-SD-28 del 07 Abr 82 y N° 10-LGG/L. del 05 Abr 82, los hechos fueron denunciados a los Fiscales Provinciales de San Martín y Lamas, respectivamente.

## 7. Caso Urbano HILARIO VILCAPOMA

El 27 May 82, a partir de las 1030 horas, los tres estamentos de la Universidad Peruana (FENDUP, FEP y FENTUP), llevaron a cabo una serie de manifestaciones y marchas por diferentes arterias de la ciudad capital, que se mantuvo pacífica hasta las 1330 horas, en que la actitud de los participantes se tornó violenta.

Aproximadamente a las 1350 horas, en circunstancias que el GC Hernando SANTILLAN DIOSES, a la altura de la cuadra 7 de la Av. Abancay se dirigía al cruce cerrado por dicha avenida y el Jr. Huallaga, para hacerse cargo de su servicio de control de tránsito de 1400 a 2100 horas, fue atacado por una turba de aproximadamente 60 manifestantes, que debido a encontrarse en peligro su vida, le obligó a emplear su revólver de reglamento, presumiéndose que uno de sus disparos en forma completamente involuntaria y casual, habría causado la muerte del vendedor de loterías Urbano HILARIO VILCAPOMA, ya que el Protocolo de Autopsia refiere que la muerte se produjo por: "HERIDA POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO DE PEQUEÑO CALIBRE PERFORANTE DE CABEZA Y CUELLO".

Con Parte N° 02-SD.C del 27 May 82, la 5ta. Comisaría GC, comunicó el hecho al Consejo Superior de Justicia de la II Zona Judicial de las FFPP, haciendo lo mismo con el Fiscal Provincial de Turno y Juez Instructor respectivo, para los fines de Ley.

SECRETO

# SECRETO

## 8. Case David TITO SILVA y Gustave VILLENA MOGROVEJO

El 31 May 82, en el Cusco, estudiantes de tendencia ultraizquierdista de la UNSAAC, en horas de la mañana protagonizaron alteraciones del orden público, que se agravaron a partir de las 1500 horas, produciéndose daños a la propiedad, lesiones a civiles transeúntes por la Av. de la Cultura y enfrentamientos con las fuerzas del orden, que crearon una situación de riesgo para el cumplimiento de la misión e integridad física del personal GC, por lo que la intervención policial se hizo gradualmente más enérgica, desde la persuasión, disuasión, empleo de agentes químicos y finalmente el uso de la escopeta de perdigones, con lo que se logró controlar el orden.

Como resultado de la intervención GC resultaron con lesiones 6 elementos de la GC y 5 estudiantes, dos de los cuales, David TITO - SILVA y Gustave VILLENA MOGROVEJO, fueron evacuados e internados en el HCSFFPP.

Con Atestado N° 095-11-CGC-2C.SD del 02 Jun 82, el presente caso fue denunciado al Fiscal Provincial de Trujillo del Cusco y al Sr. Crl GC Presidente del Consejo Superior de Justicia de la IV-Zona Judicial de las FFPP-CUSCO, para los fines de Ley.

## 9. Case Muerte de internos por terrorismo en el Hospital de Ayacucho

El 04 Mar 82, el "Diario Marka" denuncia que elementos de la GR dieron muerte con ráfagas de metrallera a tres reclusos (Wilbert Russell WENSJOE MANTILLA, Carlos ALCANTARA CHAVEZ y Amilear URDAY OVALLE) internados en el Hospital General Base de Ayacucho, acusados de "terroristas", que se restablecieron de heridas de bala que sufrieron en el intento de fuga del 28 Feb, del CRAS de Ayacucho.

Ante este hecho, el Comité de los Derechos Humanos de Ayacucho, condenó enérgicamente este "asesinato" cometido por miembros policiales, expresando que los victimarios no respetaron los derechos humanos y que actuaron con sentido de venganza por la muerte de dos efectivos GR en el atentado contra este CRAS (02 Mar). Asimismo diversos organismos políticos y sindicales se pronunciaron porque se esclarezcan estos hechos y se sancione ejemplarmente a los responsables.

Sobre el particular, el 06 Mar 82, el Ministerio del Interior - emitió el Comunicado N° 002-OCOMIN, en el que se indicó que con re-

SECRETO

# SECRETO

lación a los hechos ocurridos en el Hospital Regional de Ayacucho - el 03 Mar, el MINT ha dispuesto como primera medida que por el Organismo de Control de la GR se practique una exhaustiva y severa investigación sobre la presunta participación de personal de esta Institución en los mencionados sucesos. Asimismo informé que había quedado establecido que la muerte de las mencionadas personas no ha tenido lugar en el marco de operativos policiales, ya que el Hospital no fue escenario de los mismos. Finalmente indica que el MINT no emitirá esfuerzo alguno para esclarecer debidamente estas muertes, a fin de sancionar ejemplarmente, como señala la ley, a los responsables de las mismas.

## 10. Case Dante MENDEZ HUAYANAY

Dirigentes del SUTEP, familiares y órganos de prensa de izquierda, denunciaron el abaleamiento de Donato MENDEZ HUAYANAY por parte de miembros de la GR de la Cárcel del CALLAO, en circunstancias que suponía resistencia a ser trasladado a El Frontón, El 26 Abr 82, presentaron un recurso ante la Fiscalía de la Nación en el que "exigen que se ordene una minuciosa investigación y se sancione a los responsables de este crimen".

Donato MENDEZ HUAYANAY, profesor del Colegio Nacional Mixto Nuestra Señora de las Mercedes de CARHUAZ en 1978 fue trasladado por medida disciplinaria (agitación y subversión) al Distrito de HUATAHUAYLAS, retornando posteriormente al Colegio indicado (1980).

Con Atestado Nº 09-DSE-JDp PIP HUARAZ del 24 Oct 80, fue puesto a disposición del Juez Instructor de esa ciudad, juntamente con otros cuatro implicados por actos de terrorismo contra los locales del campo ferial, Banco Agrario, Consejo Provincial, Ministerio de Transportes, Radio Huascarán, local de AP, etc.

El 13 Mar 82, fue trasladado del CRAS-HUARAZ al CRAS-CALLAO, juntamente con otros nueve internos por terrorismo.

El 10 Abr 82, en circunstancias que encabezaba un grupo de internos que se amotinaron para impedir su traslado a El Frontón, se abalanzó contra un GR con la intención de arrebatarse su armamento, motivo por el cual, éste le disparó una bala a la altura de la cadera, siendo trasladado al Hospital del CALLAO, donde falleció el 21 Abr.

SECRETO

**SECRETO**

Fue enterrado en el Cementerio El Angel, el 23 Abr 82, su ataud fue cubierto con una bandera roja con los símbolos de la hoz y el martillo.

**SECRETO**